

"(...)La Ciudad Autónoma de Melilla está obligada a ofrecer la vacuna frente a la enfermedad meningocócica del serotipo B, al estar esta vacuna incluida en el Calendario Infantil de la Ciudad Autónoma de Melilla como en el calendario propuesto por el Ministerio de Sanidad, el cual está siendo seguido por todas las Comunidades Autónomas..

VIII.- La modificación que se plantea supone incremento de gasto en la Aplicación presupuestaria no contemplada en años anteriores de ahí que requiera fiscalización previa limitada, al tener que prever al menos 4500 dosis anuales de la vacuna, debido al número anual de nacimientos de la ciudad más un coeficiente de seguridad que se considere adecuado en función de traslados de otros menores dentro del primer año de vida que migren desde la península o desde otros territorios.

IX.- La citada inclusión supone la necesidad de proceder al suministro de la cantidad de vacunas arriba señalada a la empresa adjudicataria del Acuerdo Marco (Lote 16) suscrito entre el Ministerio de Sanidad formalizado el 17 de diciembre de 2021 y vigente hasta el año 25 caso de utilizar los dos de años de prórroga contemplados en el PCAP

X.- El Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. Extraordinario núm. 2, de 30 de enero de 2017) establece en su artículo 16 como atribuciones del Consejo de Gobierno, entre otras, Adoptar las medidas necesarias para la ejecución, en su propio territorio, de las disposiciones de carácter general que afecten a las materias que sean competencia de la Ciudad Autónoma de Melilla. Posteriormente, el art. 22.5 señala que de los Acuerdos que adopte el Consejo de Gobierno se publicará en el plazo de 10 días en el Boletín oficial de la Ciudad de Melilla

XI.- Así mismo, dicho Reglamento señala en su artículo 33 entre las atribuciones de los Consejeros la de La gestión, impulsión, administración, inspección y sanción respecto de todos los asuntos de su Consejería, así como la de propuesta cuando carezca de capacidad de resolver, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos de conformidad con la normativa de desarrollo estatutario

X.- De acuerdo con lo establecido en el art. 24. 2 del Reglamento del Gobierno y de la administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. Extraord. núm. 2, de 30 de enero de 2017), se procede a la publicación en el BOME para su general conocimiento.

XI.- Por el Director General de Salud Pública y Consumo se ha emitido informe favorable a la modificación del Calendario Vacunal que se pretende. A la vista de lo expuesto he tenido a bien,

ACORDAR

Incoación del expediente para la modificación del Calendario Vacuna de la Ciudad Autónoma de Melilla del año 2022 con la inclusión que se pretende de la Vacuna frente al Meningococo de Serogrupo B, que se inoculará a los neonatos de menos de un años en tres dosis a los dos, a los cuatro y a los 12 meses de vida., Por lo que el calendario Vacunal para el años 2023, quedará como sigue, en atención a las particularidades epidemiológicas de la Ciudad de Melilla:

CALENDARIO VACUNAL AÑO 2023

VACUNAS	E D A D										
	0 MESES	2 MESES	4 MES	11 MES	12 MESE	15 MESE	24 MESE	3 AÑOS	6 AÑOS	12 AÑOS	14 AÑOS
Poliomielitis inyectable		VPI 1	VPI 2	VPI 3					VPI 4 (c)		
Difteria-Tétanos-Pertussis	*	DTPa 1	DTPa 2	DT Pa 3					DTPa 4 (c)		Td 5
Haemofilus influenza b		Hib 1	Hib 2	Hib 3							
Hepatit is B Hepatitis A	B (a)	HB 1	HB 2	HB 3		HA 1	HA 2				
Meningitis Meningocócica		MB	MB Y MC		MMB ACW Y					MMA CWY	
Neumococo		Neumo	Neumo 2	Neumo 3							
Sarampión-RubeolaParotiditis					TV 1 (b)			TV 2 (b)			
Varicela						VVZ 1		VVZ 2 (b)		VVZ (d) 2	
Virus Papiloma Humano										VPH (e)	

* La vacuna dTpa se administrará a embarazadas entre 28 y 36 semanas de gestación para protección del neonato

a) En niños de madres portadoras, la pauta es de cero (0), uno (1) y seis (6) meses